

APRUEBA RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y GABRIELA RECORDON SAINT-JEAN.

SANTIAGO, 08 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Superintendente del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de abril de 2013, y encontrándose debidamente autorizada, la Superintendencia del Medio Ambiente celebró un contrato de arrendamiento con doña Gabriela Recordon Saint-Jean, respecto del inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 170, de la comuna de Valdivia, para oficinas y dependencias de este Servicio, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 374 de 23 de abril de 2013, de esta Superintendencia.

2.- Que, en la cláusula quinta, plazo, de dicho contrato, se estableció que el contrato de arrendamiento comenzaría a regir desde el día 23 de abril del año dos mil trece, y tendría un plazo de duración de tres años, el que se prorrogaría automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes le pusiera término, dando aviso a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato, con, a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del período que se encuentre rigiendo, sin perjuicio de la obligación de la arrendataria de dictar la respectiva resolución aprobatoria del término del presente contrato.

3.- Que, de conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta citada, a la fecha la vigencia del contrato de arrendamiento individualizado se encuentra renovada por un año, ya que ninguna de las partes puso término al mismo mediante el envío de carta certificada dentro del plazo otorgado al efecto.

4.- Que, sin perjuicio de haberse ya producido la renovación del contrato, resulta necesario, para efectos presupuestarios, autorizar dicha renovación mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

5.- Que, existe disponibilidad financiera para renovar el contrato de arrendamiento individualizado, como consta en Certificado MZS N° 030, emitido por el Jefe de la Macro Zona Sur de la Superintendencia del Medio Ambiente, marzo de 2016.

6.- Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle yerbas Buenas N° 170, comuna de Valdivia, suscrito con fecha 23 de abril de 2013, entre la Superintendencia del Medio Ambiente y doña **Gabriela Recordon Saint-Jean**, aprobado por Resolución Exenta N° **374**, de **23 de abril de 2013**, por el período de un año, a contar del 23 de abril de 2016, en los mismos términos y bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato que por este acto se renueva.

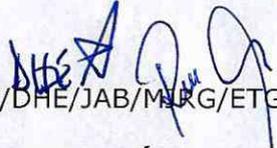
2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3.- **PÁGUESE** a don **Gabriela Recordon Saint-Jean**, RUT N° **5.452.723-3**, la renta referida, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, renta, del contrato cuya renovación por este acto se autoriza.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE


DSJ/DHE/JAB/MR/G/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabriela Recordon Saint-Jean, Los Silos de Torobayo, calle Alsasúa N° 96, Valdivia.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes